

A.F.I.P.

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/TOLEDO JUAN J. Y D'ALESSANDRO ANGEL E. s/Ejecución Fiscal", Exp. N° 10.484-F, Boleta de Deuda N° 40.386/01, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 26 de Noviembre de 2008, a las 10 Hs., la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno N° 1546, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un lote de terreno situado en el barrio Puerto San Lorenzo, Dpto. del mismo nombre de esta provincia, señalado con el N° 11 de la manzana N° 90, en el plano del agrimensor Juan T. Louhau, que esta inscripto con el N° 22.158 del año 1943, ubicado dicho lote en la calle Rosario (hoy General López N° 2973) entre las de Las Quintas (hoy Genaro Roldán) y Sarmiento (antes Austria) a los 50 m, de la esquina de esta ultima calle hacia el Sud, compuesto de 10 m. de frente al Este por 43,30 m. de fondo, forma una superficie de 433 m2, y linda: al Este con la calle Rosario (hoy General López); al Norte con el lote 10 de don Pedro Beley; al Oeste con fondos del lote 24 de don Tomas Cimieri y al Sud con el lote 12, todos de la misma manzana y plano. Inscripción Dominio T° 59, F° 772, N° 43.610 - Dpto. San Lorenzo. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado Sr. Juan José Toledo, no registrándose hipotecas, pero sí lo siguiente: Embargos: Al T° 117 E, F° 1958, N° 333.739 por \$ 27.520,09 del 17.04.08 o/los presentes autos; y Al T° 117 E, F° 1959, N° 333.740 por \$ 37.618,92 del 17.04.08 o/Juz. Federal N° 1-S de Rosario, Exp. N° 36.687/01, autos Fis. Nac. (BD. 41.845/01) c/Toledo Juan Jose y D'alesandro A. s/ Ej. Fiscal; e Inhibiciones: Al T° 120 I, F° 3025, N° 331.814 del 11.04.08 por \$ 27.520,09 o/Juz. Federal N° 2-F de Rosario, Exp. N° 10.484/01, autos Fis. Nac.(DGI) c/Toledo Juan José y D'alessandro Angel s/Ej. Fiscal; Al T° 116 I, F° 9705, N° 391.816 del 30.09.04 por \$ 85.851,71 o/Juz. Federal N° 2-F de Rosario, Exp. N° 16.365/02, autos Fis. Nac. (DGI) c/Toledo Juan José y D'Alessandro Angel Eduardo s/Ej. Fiscal, Al T° 116 I, F° 9706, N° 391.817 del 30.09.04 por \$ 10.020,16 o/Juz. Federal N° 1-S de Rosario, Exp. N° 35.380/01, autos Fis. Nac. (DGI) c/Toledo Juan José y D'Alessandro Angel Eduardo s/Ej. Fiscal; Al T° 116 I, F° 9707, N° 391.818 del 30.09.04 por \$ 9.080,31 o/Juz. Federal N° 1-S de Rosario, Exp. N° 35.379/01, autos: Fis. Nac.(DGI) c/Toledo Juan José y D'Alessandro Angel Eduardo s/Ej. Fiscal, Al T° 116 I, F° 9708, N° 391.819 del 30.09.04 por \$ 16.759,41 o/Juz. Federal N° 2-F de Rosario, Exp. N° 2727/99, autos: Fis. Nac.(DGI) c/Toledo Juan José y D'Alessandro Angel Eduardo s/Ej. Fiscal; Al T° 116 I, F° 299, N° 305.036 del 09.01.04 por \$ 94.124,69 o/Juz. Federal N° 2-F de Rosario, Exp. N° 16.728/02, autos: Fis. Nac.(AFIP) c/Toledo Juan José y D'Alessandro Angel E. s/Ej. Fiscal; Al T° 120 I, F° 7670, N° 375.676 del 15.08.08 por \$ 15.833,58 o/Juz. Fed. N° 2-B de Rosario, Exp. N° 14.069/02, autos: Fis. Nac.(AFIP-DGI) c/Toledo Juan José y D'Alessandro Angel Eduardo s/Ej. Fiscal; y Al T° 120 I, F° 7858, N° 376.678 del 20.08.08 por \$ 58.141,78 o/Juz. Federal N° 1 de Rosario, Exp. N° 38.307/02, autos: Fis. Nac. (AFIP-DGI) c/Toledo Juan José y D'Alessandro Angel Eduardo s/Ej. Fiscal. El inmueble sale a la venta con la condición de Ocupado, según constancia de autos, con la Base de \$ 32.962. (Av. Imp. Inm.). Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se pondrá nuevamente en venta con una Retasa del 50 % de la Base o sea \$ 16.481 y de persistir la falta de oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de compra como seña con más el 3% de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y también deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente a entregar a la martillera. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble será exhibido el día 25.11.08 de 10 a 12 hs. y para mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 0341-4402392.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de CUIT. del ejecutado es 30-57196736-3 y de la Martillera CUIT. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. - Rosario, 31 de Octubre de 2008. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 52788 Nov. 17 Nov. 18

**MINISTERIO DE AGUAS,
SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

AUDIENCIA PUBLICA ANUAL

De acuerdo a lo dictaminado por la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, c/Poder Ejecutivo Provincial y otros s/Amparo, Expte. N° 232/06, a la Ley provincial N° 12.212 Art. 6) y bajo las prescripciones de la Ley Provincial N° 11.717, con carácter Temático, y al solo efecto de abordar la problemática de la pesca en el contexto regional las cuencas que en él se definen. Convoca Resolución N° 652/08 Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente. Secretaría de Medio Ambiente, Jueves 11 de diciembre de 2008, 9 a 12 horas. Reconquista Tennis Club- Obligado 540 - Reconquista.

Informes y consultas: Los interesados en participar o en ser oradores deberán comunicar fehacientemente por escrito su intención consignando datos personales, domicilio, teléfono y/o mail e institución a la que representa a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe (Patricio Cullen 6161, ciudad de Santa Fe, de 7 a 13 hs. Email: institucionales@santafe.gov.ar; TE. 0342-4579215). Podrán hacerlo desde el 11 de noviembre al 4 de diciembre del corriente.

S/C 2200 Nov. 17 Nov. 18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUECES COMUNALES

ELEVACION DE PROPUESTA

El Consejo de la Magistratura informa: Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y la Resolución N° 045/08, se eleva al Poder Ejecutivo la terna para el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2, integra por: 1 - Dr. Oscar Raúl Puccinelli D.N.I. N° 14.510.801. 2 - Dr. Horacio Lincoln Allende Rubino D.N.I. N° 13.958.008. 3 - Dra. María de los Milagros Lotti D.N.I. N° 11.449.290.

Fdo. Dr. Roberto Joaquín Vicente - Presidente del Consejo de la Magistratura

S/C 2256 Nov. 17

MINISTERIO DE EDUCACION

REGION VI

NOTIFICACIONES

Se hace saber a la Sra. SEMINO, CECILIA EUGENIA DNI N° 20.904.138 lo ordenado por la Dirección Gral. de Recursos Humanos - Ministerio de Educación, que textualmente dice: "Que se proceda a correr vista de las presentes actuaciones, Exp. N° 00416-0091611-6 teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 56° 2do. Párrafo de la Ley 8525. Cabe acotar que la contestación de la vista deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles, que correrá a partir del primer día hábil siguiente de recepcionada la presente nota. Se recuerda que el art. 19 del Decreto- Acuerdo Nro. 10204/58 expresa lo siguiente." "Los términos fenecen por el mero transcurso del término fijado para los mismos, sin necesidad de declaración alguna ni de petición de parte, y con ellos los derechos que se hubieran podido utilizar. Transcurridos los términos, se proseguirá el trámite del expediente según su estado" Por lo tanto, las actuaciones radicadas en Expte. Nro. 00416-0091610-8 quedan a vuestra disposición en Mesa General de Entradas y Salidas de la Regional- Región VI- Gaboto 450- 2000 Rosario, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Delegación Regional VI. Rosario, 04 de noviembre de 2008.

S/C 52687 Nov. 17 Nov. 19

Se hace saber al Sr. JUAN ANTONIO PEREYRA DNI N° 16.627.867 lo ordenado por la Dirección Gral. de Recursos Humanos - Ministerio de Educación, que textualmente dice: "Que se proceda a correr vista de las presentes actuaciones, Exp. N° 00416-0091610-8 teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 56° 2do. Párrafo de la Ley 8525.- Cabe acotar que la contestación de la vista deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles, que correrá a partir del primer día hábil siguiente de recepcionada la presente nota. Se recuerda que el art. 19 del Decreto- Acuerdo Nro. 10204/58 expresa lo siguiente, "Los términos fenecen por el mero transcurso del término fijado para los mismos, sin necesidad de declaración alguna ni de petición de parte, y con ellos los derechos que se hubieran podido utilizar. Transcurridos los términos, se proseguirá el trámite del expediente según su estado" Por lo tanto, las actuaciones radicadas en Expte. Nro. 00416-0091610-8 quedan a vuestra disposición en Mesa General de Entradas y Salidas de la Regional- Región VI Gaboto 450- 2000 Rosario, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Delegación Regional VI. Rosario 27 de octubre de 2008.

S/C 52684 Nov. 17 Nov. 19

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "CENTRO COMUNITARIO REFLEXION DE VIDA" Presidente Sr. Luis Sergio Madera, que en los autos caratulados: "Expediente N° 00901-0018993-2 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. Subsidio otorgado por Decreto N° 0085/05 por el importe de \$ 3.000,00" destinado a "...la realización de refacciones en la Entidad", se ha dictado la Resolución N° 632/08 de la Sala II del T.C.P. (de fecha 26/08/08), la cual se transcribe en su parte pertinente: "VISTO... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "CENTRO COMUNITARIO REFLEXION DE VIDA" - Presidente Sr. Luis Sergio Madera, por la suma de \$ 3.067,93.- (Pesos tres mil sesenta y siete con noventa y tres centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A - punto 1. Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley n° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario..." Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." "Fdo.: C.P.N. HORACIO ALESANDRIA - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Vocal, C.P.N. SONIA M. MONTEFERRARIO - Sec. Sala II."

S/c 2234 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. ELSA AGUSTINA RUIZ, D.N.I. N° 5.271.075, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0028643-1 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe S/Subsidio otorgado por Decreto N° 3049/06 por el importe de \$ 1.977,00.- que establece como destino "...solventar la compra de una motoguadaña", se ha dictado al efecto la Resolución N° 821 del 02 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. FDO.: C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Vocal, C.P.N. SONIA M. MONTEFERRARIO - Sec. Sala II.

S/c 2235 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la SRA. MARTA BOGLIOLO - Ex Miembro del Consejo de Administración del Hospital Provincial "Dr. Gumersindo Sayago", que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 00901-0031608-6 SIE-TCP y agregado N° 2234/2006,

00901-0030991-6 SIE-TCP y agregado N° 2229/2006, 00901-0030992-7 SIE-TCP y agregado N° 2233/2006, 00901-0031607-5 SIE-TCP y agregado N° 2156/2006, 00901-0030988-0 SIE-TCP y agregado N° 2205/2006, a través de los cuales se diligencian los juicios de cuentas iniciados a quienes se desempeñaran como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Julio a Septiembre de 2006, período al que se refieren las rendiciones de cuentas contenidas en los legajos jurisdiccionales, se han dictado las Resoluciones de Emplazamiento Nros. 103/08 por \$ 5.044,12, 104/08 por \$ 1.676,54.-, 105/08 por \$ 1.806,60.-, 106/08 por \$ 6.445,60.- y 107/08 por \$ 1.184,74.-, todas de fecha 7 de Abril de 2008, las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "FDO.: C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Vocal, C.P.N. SONIA MARIA MONTEFERRARIO - Sec. Sala II.

S/c 2236 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la SRA. MARTA BOGLIOLO - Ex Miembro del Consejo de Administración del Hospital Provincial "Dr. Gumersindo Sayago", que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 00901-0031688-0 SIE-TCP y agregados N° 2249 y 2233, 00901-0030994-9 SIE-TCP y agregado N° 2246/2006, 00901-0030995-0, SIE-TCP y agregado N° 2259/2006, a través de los cuales se diligencian los juicios de cuentas iniciados a quienes se desempeñaran como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Octubre a Diciembre de 2006, período al que se refieren las rendiciones de cuentas contenidas en los legajos jurisdiccionales, se han dictado las Resoluciones de Emplazamiento Nros. 514/08 por \$ 14.260,43.- 515/08 por \$ 650,00.- y 516/08 por \$ 1.250,00.-, todas de fecha 31 de Julio de 2008, las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "FDO.: C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Vocal, C.P.N. SONIA MARIA MONTEFERRARIO Sec. Sala II.

S/c 2237 Nov. 17 Nov. 18

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los HEREDEROS O SUCESORES DEL EX-MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO: SR. FISCELA DANIEL, que en los autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0017290-9 SIE-TCP a través del cual se diligencia el juicio de cuentas por rendiciones faltantes iniciado a quienes se desempeñaran como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Septiembre a Diciembre de 1995, se ha dictado Resolución de Formulación de Cargo N° 989/08 de fecha 3 de Noviembre de 2008, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a los ex integrantes del Consejo de Administración del HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO: DR. FISCELA DANIEL y/o Herederos o Sucesores, SRA. SALVATIERRA SILVIA, SRA. NOVIELLO VICENTA M., por el monto que surja de aplicar al detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución cuya suma total asciende a \$ 1.649.354,49.- (Pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos) los intereses que correspondan de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 048/03 T.C.P. Artículo 2do.: Intimar a los nombrados responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado. Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley n° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario... Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado". "Fdo.: C.P.N. HORACIO ALESANDRIA - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Vocal, C.P.N. SONIA M. MONTEFERRARIO - Sec. Sala II.

S/c 2238 Nov. 17 Nov. 18

MINISTERIO DE AGUAS,

SERVICIOS PUBLICOS Y

MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 652

Santa Fe, 3 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El expediente N° 02102-0005224-8 y su agregado por cuerda floja N° 02101-0010350-1 del registro del Sistema de Información de expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Fallo de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, en autos caratulados "Báscolo, Roald Omar y otros c/Poder Ejecutivo Provincial y otros s/Amparo, Expte. N° 232/06", en el punto 2 de sus considerandos, se ordena a la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a convocar dentro de los 90 días en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a la Audiencia Pública Anual a que refiere el artículo 6º, 3º párrafo de la Ley 12.212;

Que el Secretario de Medio Ambiente a fojas 72 vta. manifiesta su conformidad para la realización de dicha Audiencia Pública,

Que mediante anexo I de la presente resolución, se establece una norma de procedimiento a los efectos de convocatoria y funcionamiento de la Audiencia Pública;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en los artículos 12º y 13º de la ley N° 11.717, artículo 6º, párrafo 3º de la Ley NI 12.212, y artículo 26º de Ley N° 12.817

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Convocar a la Audiencia Pública Anual en virtud al Fallo de la Cámara de Apelación en la Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, en autos caratulados "Báscolo, Roald Omar y otros c/ Poder Ejecutivo Provincial y otros s/Amparo, Expte. N° 232/06", en el punto 2 de sus considerandos, en virtud al artículo 6º, 3º párrafo de la Ley 12.212 durante la primera quincena del mes de diciembre de 2008 en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º - Aprobar las normas de procedimientos para la Audiencia Pública convocada en el artículo primero, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - Delegar al Secretario de Medio Ambiente, la facultad para fijar la fecha en la cual se llevará adelante la audiencia mencionada en el artículo primero de la presente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Arq. ANTONIO R. CIANCIO

Ministro de Aguas, Srvicios Públicos

y Medio Ambiente

ANEXO I

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

FALLO RECONQUISTA

1) DE LA CONVOCATORIA

- Se convoca a la Audiencia Pública Anual de acuerdo a lo dictaminado por la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, Judicial de Reconquista, en autos caratulados "Báscolo, Roald Omar y otros c/Poder Ejecutivo Provincial y otros s/Amparo, Expte. N° 232/06", en el punto 2 de sus considerandos, en virtud al artículo 6º, 3º párrafo de la Ley 12.212 y bajo las prescripciones de la Ley Provincial N° 11.717, con carácter Temático, y al solo efecto de abordar la problemática de la pesca en el contexto regional de las cuencas que en él se definen.

- La Audiencia reviste el carácter de Obligatoria y No Vinculante y se convoca en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, en fecha y lugar a especificar durante el período de difusión pública de la presente, que quede comprendida entre los días hábiles y horario adecuado para facilitar y promover la asistencia de los interesados, durante la primera quincena del mes de diciembre de 2008.

- La Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como Autoridad Convocante, comunicará a los interesados con una anticipación de 30 (treinta) días a la fecha de realización, a través de los medios de difusión locales y regionales en sus diferentes modalidades y al menos en dos oportunidades consecutivas semanales.

- A los efectos de la participación, los interesados deberán comunicar fehacientemente por escrito su intención de participar, consignando datos personales, domicilio, teléfono y/o mail e Institución a la que representan (si procede) a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de T.E. Santa Fe (Patricio Cullen 6161, ciudad de Santa Fe, institucionales.santafe.gov.ar TE. 0342-4579215). El Registro de Participantes se habilitará entre los 30 (treinta) y los 5 (cinco) días previos a la realización de la Audiencia, y la inscripción será libre y gratuita.

- Asimismo, quien además de participar desee hacer uso de la palabra, deberá consignarlo para ser incluido en el Registro de Oradores y entregar, en el momento de la registración, copia escrita de los fundamentos de la exposición, a los fines de evaluar su pertinencia.

- Quienes participen en representación de personas jurídicas, deberán acreditar haber sido designados para representarlas en esta Audiencia, para tales fines. De no ser así, se considerará como intervención de un particular.

- El Registro de Oradores, conformado de acuerdo a los items anteriores, será comunicado públicamente con 72 (setenta y dos) horas de antelación a la Audiencia, junto a la nómina de participantes, orden de las exposiciones, nombre y cargo de quien preside y/o coordina la audiencia. Se establece un tiempo máximo de 10 (diez) minutos para hacer uso de la palabra por cada orador, a excepción de la Autoridad Convocante.

2) Del Desarrollo de la Audiencia Pública

- La Audiencia se desarrollará en el lugar, fecha y hora fijados por la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y bajo las Normas de Procedimiento que aquí se consignan, quedando a criterio de la Autoridad Convocante la potestad de resolver cualquier situación emergente de la misma que no haya sido considerada en estas normas de procedimiento y del Presidente de la Audiencia Pública, la potestad de resolver cualquier situación durante el Desarrollo y no contemplada en la presente.

- Los participantes que se hayan registrado en el listado de oradores, podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, sólo utilizado como accesorio o complementario del argumento oral. No se contempla la instancia de entrega de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte papel o digital.

- Cada una de las partes intervinientes tiene el derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el diálogo entre los distintos participantes. La Autoridad Convocante deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesarios para el normal funcionamiento de la Audiencia: Infraestructura adecuada al objetivo del evento, medios audiovisuales: micrófonos y computadoras (PC) con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la Audiencia (filmación) y personal afectado a las tareas administrativas, a la coordinación y asistencia a los expositores.

- La Autoridad Convocante tiene la obligación de recibir y registrar las diferentes opiniones de los participantes por medio de los mecanismos establecidos a tal efecto, pero no existe obligatoriedad alguna para acatar opiniones u objeciones vertidas en la Audiencia. Queda taxativamente establecido que el ciudadano participa para que el decisor disponga de más información u opinión, a los efectos de mejorar la calidad de su decisión, pero de ninguna manera para reemplazarla. La audiencia no habilita a los participantes a peticionar que los conceptos, iniciativas u opiniones volcadas durante la Audiencia sean adoptados para la posterior toma de decisiones, pero si que la Autoridad Convocante fundamente su decisión en caso de rechazo.

- Si existiera impedimento real que condicione la realización de la audiencia, la Autoridad Convocante deberá arbitrar los medios para asegurar la reprogramación de la misma en los términos y condiciones fijados en el presente marco procedimental, en todos los casos promoviendo y facilitando la mayor participación de los interesados.

- Los términos de las etapas de Convocatoria y Desarrollo de la Audiencia Pública, revisten el carácter de Normas de Regulación conforme con el Capítulo IV - Mecanismos de Participación Comunitaria del Decreto N° 1.292/04 (Reglamentario del Capítulo V -

Artículos 12º y 13º de la Ley Nº 11.717).

3. - Los Resultados de la Audiencia Pública:

- Se informará de la realización de la Audiencia Pública, consignando lugar, fecha, hora, Presidente, Coordinador, Oradores, participantes y copia de los registros a la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción judicial con sede en la ciudad de Reconquista.

- Por revestir el carácter de Audiencia Pública Anual en cumplimiento del Art. 6 de la Ley Nº 12.212, se informará de la realización al Consejo Provincial Pesquero en las reuniones mensuales previa y próxima.

- Se publicará en el Boletín Oficial y en la pagina Web de la Provincia.

- Se publicará en los mismos medios donde fuera publicada su convocatoria.

4 - Del Archivo:

- Toda la documentación producida en las 3 (tres) etapas anteriores, será archivada en la Dirección General de Relaciones Institucionales

5 - La Secretaría y Sede Administrativa

- La Secretaria y Sede Administrativa de la Audiencia Pública, será ejercida por la Dirección General de Relaciones Institucionales o quien la reemplace en el futuro, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente quien tendrá la responsabilidad de las convocatorias, comunicaciones y resguardo de toda la documentación que demande el funcionamiento de la mencionada audiencia.

S/C 2240 Nov. 17

SECRETARIA DE MEDIO

AMBIENTE

RESOLUCION Nº 0092

Santa Fe, 5 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El expediente Nº 02102-0005224-8 y su agregado por cuerda floja Nº 02101-0010350-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Fallo de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, en autos caratulados: "Báscolo, Roald Omar y otros c/ Poder Ejecutivo Provincial y otros s/ Amparo, Expte. Nº 232/06", en el punto 2 de sus considerandos, se ordena a la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a convocar dentro de los 90 días en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a la Audiencia Pública Anual a que refiere el artículo 6º, 3º párrafo de la Ley 12.212;

Que mediante Resolución Nº 652 de fecha 3 de noviembre de 2008, el señor Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente convoca a la Audiencia Pública referida en el considerando precedente;

Que la mencionada resolución, en su artículo 3º delega en el señor Secretario de Medio Ambiente, la facultad para fijar la fecha en la cual se llevará adelante la audiencia mencionada;

Que conforme al Punto 2 del Anexo I que forma parte integrante de la Resolución Nº 652 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, resulta necesario la designación del Presidente y Secretaría de Actas de la Audiencia Pública en cuestión, recayendo en las personas del señor Subsecretario de Recursos Naturales, Lic. Néstor Ricardo Biasatti y señora Subdirectora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Medio Ambiente, Lic. Mónica del Carmen Mussetti,

respectivamente;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en los artículos 12º y 13º de la Ley Nº 11.717, artículo 6º, párrafo 3º de la Ley Nº 12.212 y artículo 3º de la Resolución Nº 652/08 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE:

RESUELVE:

Artículo 1º) Disponer la realización de la Audiencia Pública Anual convocada mediante Resolución Nº 652 de fecha 3 de noviembre de 2008 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, para el día 11 de diciembre de 2008, en el horario de 09:00 Hs. a 12:00 Hs., en el domicilio del Reconquista Tennis Club sito en calle General Obligado Nº 540 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º) Designar como Presidente de la Audiencia Pública referida en el artículo primero de la presente al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Lic. Néstor Ricardo Biasatti.

Artículo 3º) Designar como Secretaria de Actas de la Audiencia Pública referida en el artículo primero de la presente a la señora Subdirectora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Medio Ambiente, Lic. Mónica del Carmen Mussetti.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. César E. Mackler

Secretario de Medio Ambiente

S/C 2239 Nov. 17
